

LEY 2367 DEL 12 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley tiene como objetivo fomentar el acceso a la educación superior en Colombia, garantizando la gratuidad en el pago de derechos de inscripción para los estudiantes que pertenezcan a grupos vulnerables, priorizando a aquellos con dificultades económicas. La ley establece la gradualidad de la implementación de este beneficio y dispone de financiación a cargo del Gobierno Nacional.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La ley otorga la **exoneración de pago** de los derechos de inscripción a las instituciones de educación superior públicas para aquellos estudiantes que no puedan asumir este costo debido a su situación de pobreza o vulnerabilidad.
2. El Gobierno Nacional garantizará, de forma gradual, la financiación necesaria para asegurar la gratuidad del pago de derechos de inscripción a jóvenes que se inscriban en programas de pregrado en instituciones públicas de educación superior.
3. Las personas que reciban este beneficio tendrán derecho a tres exenciones de pago de derechos de inscripción, pero una vez se matriculen en un programa académico no podrán acceder al beneficio nuevamente.
4. No podrán acceder a la exención aquellos que ya posean un título profesional, asegurando la equidad para quienes aún no han tenido oportunidad de acceder a la educación superior.
5. El pago de los derechos de inscripción será cubierto con recursos del **Presupuesto General de la Nación** y de fuentes adicionales dispuestas por el Gobierno. También se permite que **municipios, distritos y departamentos** cofinancien este beneficio.
6. El Gobierno Nacional deberá reglamentar la ley dentro de un plazo de seis meses para establecer los detalles operativos y logísticos de su implementación.
7. El Ministerio de Educación y las instituciones educativas deberán garantizar que la información sobre la exención del pago del PIN sea accesible y difundida a través de **plataformas digitales, medios de comunicación y puntos de atención físicos**, con especial énfasis en las poblaciones vulnerables.

